



INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA

NETZAÍ SANDOVAL BALLESTEROS
Director General

La Defensoría Pública Federal o Instituto Federal de Defensoría Pública es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal, encargado de garantizar el derecho a la defensa pública de manera gratuita en materia penal y el acceso a la justicia mediante orientación, asesoría y representación jurídica en materias administrativa, fiscal, civil, familiar y a través de asesoría especializada para personas en movilidad y sujetas a protección internacional, personas con discapacidad y en materia laboral.

El 15 de agosto de 2019 la Junta Directiva de la Defensoría Pública Federal creó mediante Acuerdo la Asesoría Especializada en personas en movilidad y sujetas a protección internacional, así como el aumento del número de asesoras y asesores jurídicos que forman parte de la misma.

Actualmente, la Defensoría Pública Federal cuenta con 41 asesoras y asesores jurídicos especializados en atención a personas en movilidad y sujetas a protección internacional, quienes de 2020 a 2022 han representado a 8,210 personas, brindando asesoría a 1,252 y 16 orientaciones.

Entre los países de origen de las personas a las que la Defensoría Pública ha brindado sus servicios, se encuentran: Honduras, Venezuela, El Salvador, Cuba, Guatemala, Argentina, Australia, Bangladesh, Bélgica, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Corea, Costa Rica, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Guyana, Haití, Hong Kong, Hungría, India, Irán, Israel, Italia, Kirguistán, Lituania, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Checa, República Dominicana, Rumania, Rusia, Sierra Leona, Siria, Somalia, Sudáfrica, Tayikistán, Togo, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vietnam y Yemen.

- *La labor de la Defensoría Pública en la protección, defensa y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes:*

La Defensoría Pública Federal cuenta con un Protocolo de atención a personas en movilidad y sujetas a protección internacional, como una herramienta digital para avanzar en la profesionalización de sus asesoras y asesores jurídicos especializados en movilidad.

i) Litigios:

- Declaración de inconstitucionalidad del artículo 111 de la Ley de Migración (J.A 544/2021): La Defensoría Pública interpuso 10 demandas de amparo contra la detención en San Luis Potosí de personas migrantes, entre ellas unas niñas de 2 y 3 años. Con estos amparos se benefició a 1 colombiano, 4 salvadoreños, 2 hondureños y 3 guatemaltecos.

- Amparo en contra del Instituto Nacional de Migración (INAMI) por restricción para ingresar a estación migratoria (J.A 462/2021): La Defensoría Pública interpuso juicio de amparo contra el oficio INM/DGCVVM/2969/2021 del INAMI, en virtud de que le restringía el acceso a la Estación Migratoria Siglo XXI en Chiapas y le imposibilitaba para brindar sus servicios gratuitos de orientación, asesoría y representación legal en favor de las personas migrantes que ahí se encontraban. La sentencia ordenó al Director General de Control y Verificación Migratoria del INAMI autorizar el acceso a la Defensoría Pública a dicha estación migratoria, con el objetivo de ofrecer sus servicios a las personas migrantes alojadas en dicho lugar.

- Omisión legislativa por falta de homologación de Registros Civiles (J.A 828/2020):

La Defensoría Pública interpuso en representación de hijas e hijos de personas migrantes un amparo indirecto en contra de la omisión del Congreso para crear la Ley General para armonizar y homologar la organización y el funcionamiento de los registros civiles en todo el país, ordenada desde el 5 de febrero de 2017 al reformarse el artículo 73 fr. XXIX-R de la Constitución. El amparo se concedió con efecto de ordenar la expedición de la ley reglamentaria a la brevedad posible.

- Caso E.B.C.: El usuario de nacionalidad colombiana solicitó residencia temporal por unidad familiar, al encontrarse casado con una mujer mexicana. Sin embargo, la oficina de representación del INAMI en Querétaro resolvió que no era procedente su regularización derivado de que existía una alerta migratoria en su contra. La Defensoría Pública interpuso demanda de nulidad, en la que se declaró nula la resolución emitida por el INAMI, a efecto de que admitiera a trámite la solicitud de regularización.

- Caso I.D.G.R y R.S.D.C. (J.A 160/2021): El matrimonio procedente de Venezuela, solicitó el reconocimiento de la condición de refugiados ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), pero se negó bajo el argumento de que I.D.G.R. comparte la nacionalidad

Venezolana y Portuguesa. La negativa se hizo extensiva hacia su esposa R.S.D.C. aludiendo que I.D.G.R. podía solicitar la protección internacional ante el Estado Portugués. La Defensoría Pública promovió juicio de amparo directo y lo ganó para efecto de que la Sala Regional emitiera una nueva resolución en la que considerara que no existe ninguna imposibilidad de excluir a las personas con doble nacionalidad a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado.

ii) Servicios de asesoría jurídica:

- Atención a Caravana Migrante 2020: Contó con la presencia de la Defensoría Pública Federal a la que acudieron asesores jurídicos especializados en movilidad. Se organizaron visitas a estaciones migratorias y presentaron una solicitud de condición de refugiado de manera colectiva, amparando a 46 personas migrantes y se representaron a 23 personas.

- Visitas a estaciones migratorias: Acayucan, Ciudad de México, Ciudad Juárez, Huatulco, Matamoros, Mazatlán, Pachuca, Puebla, Mexicali, Tijuana; Ciudad del Carmen, Escárcega y San Francisco Campeche en Campeche; “Las Agujas” en Ciudad de México; Comitán, San Cristóbal, Palenque, “Siglo XXI”, Cupape I y Cupape II “la Mosca” en Chiapas; Janos, Chihuahua; Área de Estancia Provisional del INAMI en Coahuila; Pachuca, Hidalgo; Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León, Aeropuerto Internacional “Símbolos Patrios” en Oaxaca; Puebla, Puebla; Querétaro, Querétaro; Cancún, Quintana Roo; San Luis Potosí, San Luis Potosí; Tenosique y Villahermosa en Tabasco; Provisional en Matamoros; Nuevo Laredo y Tampico en Tamaulipas; Provisional en Tlaxcala, Tlaxcala; Acayucan, Veracruz; Oficina de Representación de INAMI en Mérida, Yucatán y Guadalupe, Zacatecas.

Acciones de promoción en favor de los derechos de las personas migrantes por parte de la Defensoría Pública Federal:

La Defensoría Pública Federal es invitado permanente en el Consejo Consultivo en Política Migratoria al igual que en el Consejo Ciudadano de Migración, conformado por el INAMI y COMAR. Ha tenido reuniones de trabajo con: la Comisión Nacional de Gobernadores, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, la Red de Asistencia Legal, IMUMI y Kids in Need of Defense (KIND), la oficina del Alto

Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el subgrupo de protección legal de ACNUR, con la Alta Comisionada Adjunta para Protección del ACNUR, Gillian Triggs, entre otras.

Asimismo, ha tenido colaboración con organismos como: Red de Apoyo Legal para los Refugiados de las Américas, Organización Internacional para las Migraciones, reuniones con Embajadas, Programa Casa Refugiados, A.C., Apoyo a Migrantes Venezolanos, Médicos Sin Fronteras y Lawyer For Good Government; así como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) durante su visita de trabajo virtual a México sobre personas en situación de movilidad humana, realizada entre diciembre de 2020 y enero de 2021, entre otras.

La Defensoría Pública Federal ha tomado talleres y asistido a cursos, tales como: la Protección internacional y Procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, impartidos por ACNUR y la Clínica Jurídica para Refugiados Alaíde Foppa; el Primer Encuentro Nacional de Asesoría Jurídica Especializada en atención a Personas en Movilidad y Sujetas a Protección Internacional, impartido por la ACNUR, la Clínica Jurídica para Refugiados Alaíde Foppa y el Instituto para las Mujeres en la Migración, y el curso de Protección Jurisdiccional de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, realizado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Las y los asesores jurídicos especializados han impartido diversos cursos: caso de convencionalidad del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad, litigio estratégico y argumentación jurídica de grupos en situación de vulnerabilidad, inconstitucionalidad del artículo 111 de la Ley de Migración, la protección complementaria y las cláusulas de exclusión en el refugio, negativa de refugio derivada de la doble nacionalidad de los solicitantes y negativa de regularización con motivos de alertas migratorias, procedimiento para pedir refugio y la situación de los Protocolos de Protección a Migrantes por doble condición de estancia, procedimiento de comunicaciones ante el Grupo de Trabajo sobre detenciones arbitrarias de Naciones Unidas y taller de revisión y análisis del Reglamento de la Ley de Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y Sin Fronteras.